

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela de Ingenierías Industriales
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática** por la **Universidad de Valladolid**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 29/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 04/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio II. Justificación.

- [1] Apartado 2.1.- Se justifica la incorporación de un itinerario de formación dual.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [2] Apartado 4.1.- Se suprimen los cursos cero y el Proyecto Orienta, y se añade el Programa Mentor. Se elimina la referencia al procedimiento de acceso.
- [3] Apartado 4.2.- Se actualizan las condiciones de acceso a la normativa actual.
- [4] Apartado 4.3.- Se suprimen los cursos cero y el Proyecto Orienta, y se añade el Programa Mentor y las sesiones informativas de movilidad y de optativas.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- [5] Apartado 5.1.- Se modifica para incluir un itinerario de formación dual con 42 ECTS de estancia en una empresa. Se actualiza el apartado de movilidad, las tablas de convenios con empresas, se elimina el párrafo de PAVES y se incluye que algunas actividades formativas pueden desarrollarse en inglés. Asimismo, se modifica la distribución de la asignatura “Fundamentos de Informática” de acuerdo con el proceso de seguimiento de 2019,
- [6] Apartado 5.4.- Se añade como sistema de evaluación la “Evaluación de contenidos y competencias específicos desarrollados en la estancia de prácticas en la empresa”.
- Apartado 5.5.-
- [7] Se añade dentro de la materia de “Prácticas Externas” tres nuevas optativas “Prácticas I” (6 ECTS), “Prácticas II” (6 ECTS) y “Prácticas III” (12 ECTS) que deberán cursar los que opten por el Itinerario de Formación Dual.
- [8] Se modifica la organización temporal, contenidos, resultados del aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación de los estudiantes que opten por el Itinerario de Formación Dual.
- [9] Se incorpora dentro de la materia “TFG” que los estudiantes que cursen el Itinerario de Formación Dual deberán realizar el TFG en la empresa en la que desarrollan la estancia de prácticas.
- [10] Se modifican las actividades formativas en la ficha de materia de Informática pasando de 30T/30L a 15T/45L.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- [11] Apartado 6.1.- Se actualiza la información con los datos actuales.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

- [12] Apartado 7.1.- Se incluye una carta de apoyo del Foro FACYL sobre la implantación del itinerario dual

Criterio IX. Sistema de garantía de calidad.

- [13] Apartado 9.x.- Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad.

Criterio XI.

- [14] Apartado 11.2.- Se actualiza la información del representante legal.
- [15] Apartado 11.3.- Se actualiza la información del solicitante.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido

señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ingeniería y Arquitectura de fecha 08/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio V: Planificación de la Enseñanzas

Se recomienda concretar para próximos procesos de evaluación externa la modificación introducida respecto a las actividades formativas que podrían desarrollarse en inglés. Se menciona de forma tan genérica que no queda claro si se realizará o no.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que requerirán cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL